

SESIONES ORDINARIAS

2009

ORDEN DEL DIA N° 1685

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS

Impreso el día 3 de abril de 2009

Término del artículo 113: 16 de abril de 2009

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina. (30-S.-2009.)

Buenos Aires, 4 de marzo de 2009.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fines de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

RUBÉN MARÍN.
Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Por estas actuaciones la Auditoría General de la Nación hace saber, por expediente O.V.-135/07, sobre informe especial referido al régimen informativo de cheques rechazados y personas físicas y jurídicas del sector privado inhabilitadas para operar en

cuenta corriente, correspondiente al segundo semestre de 2005; O.V.-136/07, sobre memorando referido al sistema de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, y O.V.-137/07, sobre informe especial con relación a la existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en materia de lavado de activos de origen delictivo, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, correspondientes al Banco de la Nación Argentina.

Las actuaciones en tratamiento presentan aspectos de la actividad de la auditada que requieren regularización. Los mismos que por razones de seguridad han sido calificados como reservados por la Auditoría General de la Nación han sido analizados por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, la cual considera que ameritan que se solicite al Poder Ejecutivo nacional informe sobre su adecuación. A tales fines cabe tener en cuenta que los informes han sido puestos en conocimiento del Poder Ejecutivo nacional, a través del órgano y vía correspondientes, por lo que el mismo cuenta ya con elementos suficientes para responder a dicho pedido.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas ha considerado los expedientes O.V.-135/

07, sobre informe especial referido al régimen informativo de cheques rechazados y personas físicas y jurídicas del sector privado inhabilitadas para operar en cuenta corriente, correspondiente al segundo semestre de 2005; O.V.-136/07, referido a memorando sobre el sistema de control interno por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, y O.V.-137/07, referente a informe especial sobre existencia y funcionamiento de los procedimientos de control interno que aplica la entidad para cumplir con las normas de la Unidad de Información Financiera (UIF) y del Banco Central de la República Argentina (BCRA) en materia de lavado de activos de origen delictivo, ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2005, en el ámbito del Banco de la Nación Argentina; y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitándole informe sobre las medidas adoptadas a los fi-

nes de regularizar los aspectos que fueron observados por la Auditoría General de la Nación en los informes objeto de las resoluciones 69/07, 70/07 y 71/07 del citado órgano de control externo en el ámbito del Banco de la Nación Argentina.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 19 de noviembre de 2008.

Nicolás A. Fernández. – Alejandro M. Nieva. – José J. B. Pampuro. – Gerardo R. Morales. – Gerónimo Vargas Aignasse. – Juan J. Alvarez. – Ernesto R. Sanz. – María L. Leguizamón. – Agustín O. Rossi. – Carlos D. Snopek.

2

Ver expediente 30-S.-2009.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.